



DECRETO N° 4090

TEMUCO, 19 DIC. 2016

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 761 de fecha 10 de Diciembre de 2015, que aprueba las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas para el llamado de la Propuesta Pública N° 182 - 2014, "SERVICIO ALERTA MOVIL", ID: 1658-1107-LP14.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 807 DE de fecha 29 de Diciembre de 2014, que adjudica la oferta presentada para la propuesta Pública N° 182 - 2014, "SERVICIO ALERTA MOVIL".
3. El Decreto Alcaldicio N° 511 de fecha 18 de Febrero de 2015 que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios de Alerta Móvil, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Servicios Virtuales de Seguridad Ltda.
- 4.- Informe Técnico elaborado por el ITO del "Servicio Alerta Móvil."
- 5.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el informe técnico del ITO de Alerta Móvil da cuenta que el patrullero del P-105 Sr. Víctor Oliva que cumplía turno de 17:00 a 01:00 del día 11.10.2016habría colisionado a una persona de sexo masculino, el cual no informo ni al supervisor de la empresa ni al supervisor de turno de la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Que, la Sociedad Servicios Virtuales de seguridad Ltda. (S.V.S.Ltda.), no ha dado cumplimiento a lo establecido en el punto N° 16 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública "Contratación del Servicio Alerta Móvil".
- 3.- Que, las Bases Administrativas contemplan multas por no informar por parte del patrullero de: Accidente, evento o situaciones anormal en la que participe o tome conocimiento en su turno.

DECRETO:

1.- Aplíquese a la Sociedad Virtuales de seguridad Ltda., por incumplimiento del Servicio Contratado, establecido en las Bases Administrativas del Servicio de Alerta Móvil para la Comuna de Temuco, por un monto de **1.5 UTM**, de acuerdo a lo establecido en el Punto N° 16 "**causales y Montos de Multas, Acápitemulta Moderada**", correspondiente al mes de Octubre del 2016, equivalente a \$ **68.998,00.-**

2.- La aplicación del monto indicado en el punto anterior, esto es 12,00 UTM, se hará efectiva en el pago del mes de Octubre 2016.

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada a la Sociedad Servicios Virtuales de Seguridad Ltda., ubicado en Calle A. Bello N° 626, por el Secretario Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/CNU/cnu

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Oficina de Partes

